Martes 17 de Enero de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6,837

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 88
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	»
Por un año	20 00	
Número suelto	0 10	cts.
Id. atrasado	0 20	

GERENTE—RICARDO GOODALL

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» » ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité— 61, rue Caumartin.
» Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Martes 17—El triunfo de San Sulpicio y San Antonio abad.

San Sulpicio fué obispo de Bourges, de 624 á 644 y capellan de Clotario II. Es al que está dedicada la Iglesia de San Sulpicio en Paris, una de las mejores de la capital.

—San Antonio, abad y fundador de la vida monástica, nació en 251 en un pueblo llamado Coma, que se cree está en el Alto Egipto, de una familia rica; vendió sus bienes, se retiró á la Tebaida, donde una multitud de discípulos siguieron su regla y fundó varios monasterios. Salió una vez de su retiro para infundir á los cristianos perseguidos por Máximo y otra vez para defender la fé contra los arrianos. Respetado aún de los mismos paganos, honrado de los emperadores, murió en 356, á la edad de 105 años. Se cree que en su retiro fué perseguido por el demonio por espacio de 20, que trató por seducirle por todos medios posibles, pero resistió á todas las tentaciones.

17 dias transcurridos, faltando 349 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. y 58 m. y se pone á las 7 h. y 3 m.
Luna nueva (5.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS
(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Roma, 13.

El Gobierno italiano, considerando el gran aumento de la emigracion italiana para América, ha resuelto presentar al Parlamento un proyecto de ley reglamentando la emigracion y haciéndola más difícil.

Los agentes de emigracion, principalmente para Centro América, serán objeto de especial vigilancia.

Viena, 13.

El Reichsrath austriaco está convocado á sesiones extraordinarias para el 25 del corriente.

Berlin, 13.

Telegramas de San Remo anuncian que el estado de salud del Príncipe heredero de Alemania sigue siendo satisfactorio.

Paris, 13.

Se halla restablecida la Duquesa de Alençon.

Roma, 13.

S. S. el Papa recibió en audiencia especial al doctor Alejo Nevares, uno de los delegados argentino á los festejos del jubileo.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

El General Lamadrid

Hemos sido favorecidos por una visita de la señorita Tránsito A. Lamadrid, hija del ilustre general de la independencia don Gregorio Araoz de Lamadrid, que ha puesto en nuestras manos una carta escrita desde Buenos Aires por don Emilio Rodriguez, relativa al proyecto de construir á la puerta del Palacio de la Legislatura provincial de la ciudad de la Plata, un monumento que entre otras estátuas de personages ilustres argentinos perpetúe tambien la memoria del General Lamadrid.

Su señora hija nos ha manifestado deseo de que se publique en *El Siglo* la carta del señor Rodriguez, y nosotros nos consideramos muy favorecidos al complacerla. Por dicha carta que á continuacion transcribimos, se enterarán nuestros lectores del plan del monumento conmemorativo proyectado.—Por nuestra parte, nos ha parecido oportuno acompañar la publicacion de dicha carta con la de algunos apuntes que un amigo nuestro se ha tomado la molestia de sacar de los libros más notables escritos y publicados sobre la época memorable en que con tanto honor y tanta gloria figuró el General Lamadrid.—Son los siguientes:

Don Gregorio Araoz de Lamadrid pasaba ya en 1811 en el ejército que operaba al Norte de las provincias unidas por ser la primera espada de la caballería patriota y era popular por su valentía, que rayaba en temeridad. Era activo y fogoso, tenia la audacia de un héroe de leyenda y reunia todas las cualidades que se requieren para golpes de mano temerarios. Fué nombrado Capitan en 1813, Mayor en 1815, Coronel en 1821.

Se mostró muy audaz en Tambo-Nuevo, en Venta y Media y en Sipe-Sipe, y tambien en pequeñas operaciones parciales. Realizó hazañas temerarias en Conti y Culpina, con pocos hombres.

El 3 de Marzo de 1817 le confió Belgrano 400 hombres, para que interceptase las comunicaciones del ejército español que habia invadido á Salta; pero Lamadrid marchó sobre Tarija en el Alto Perú, triunfó en varios encuentros que tuvo en las cercanías de aquella plaza é hizo capitular su guarnicion, tomando tres Tenientes Coroneles, 17 oficiales y 280 soldados. Se apoderó despues de otras fuerzas por sorpresa, pero fué derrotado en Chuquisaca y se esterilizó así aquella campaña, más famosa por la audacia y la asombrosa actividad de Lamadrid que por los triunfos obtenidos.

Sirvió luego con Bustos en 1819, en la campaña contra los montoneros, de Estanislao Lopez, que fueron derrotados en la Herradura.

Figuró en la célebre sublevacion de Arequito, en que acabó de desorganizarse la República, pronunciándose en favor del General Cruz, que asistió sin éxito.

En los sucesos anárquicos de 1820 Lamadrid fué nombrado jefe de las tropas del municipio de Buenos Aires. En el breve tiempo que nuestro amigo ha podido emplear en tomar estos apuntes no ha encontrado datos fidedignos de los pormenores de la carrera de Lamadrid desde 1820 á 1830; pero no cabe duda de que siempre se distinguió por su notable actividad y por su extremada bravura.

En 1830 fué Gobernador de San Juan durante siete dias; y en el mismo año pasó de Gobernador á La Rioja hasta Febrero de 1831. Fué incansable en el empeño de emprender cosas de utilidad pública y en el de impulsar los trabajos mineros de Famatina.

En 1831 sucedió al General Paz en el gobierno y mando militar de Córdoba.

En 1840 fué delegado de Alvarez en el Gobierno de Córdoba.—En 1841 gobernador provisional de Mendoza, aclamado por el pueblo. Habia entrado como vencedor en Mendoza. La calle principal estaba llena de señoras y señoritas de las principales familias. Todos gritaban: ¡Vivan los libertadores! ¡Mueran los tiranos! Una señorita se acercó á Lamadrid, le preguntó si era el libertador de Mendoza; y como le respondiera afirmativamente, le dijo ella: «Pues permítame V. E. que como á tal lo corone de laureles.»—Y tomando una corona de las muchas que adornaban las casas, se la puso en la cabeza. Parece que el General Lamadrid lloró entonces como un niño.

Este fué el hombre, cuya memoria s presentan con razon perpetuar con la de otros héroes.—Ahora solo nos resta copiar la carta de don Emilio Rodriguez, que dice así:

Buenos Aires, Enero 8 de 1888.

Señorita doña Tránsito de Lamadrid, calle Colon número 217.—Montevideo.

Muy estimada señorita:

He recibido su atenta carta del 24 de Diciembre ppdo. y en contestacion diré á usted: Que no tan solo no he olvidado mi promesa, sino que me he ocupado hasta ahora de realizarla. Con fecha de Octubre del año anterior he presentado una solicitud al Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, en la cual propongo para complementar la ornamentacion de la plaza de la Legislatura en la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires: en primer término, la estátua del heróico General don Gregorio Araoz de Lamadrid, su señor padre, la del General don José M. Paz, la del almirante don Guillermo Brown y la del patriota doctor don Mariano Moreno, que velarán en los cuatro ángulos de dicha plaza el suntuoso monumento del ilustre estadista don Bernardino Rivadavia, teniendo por accesorio nueve estátuas de 2½ metros que representan á los nueve miembros de la Junta del Gobierno Provisorio en 25 de Mayo de 1810, las que decorarán las escalinatas y el frente del magnífico Palacio de Gobierno que dá vista á la misma plaza, las que representan:

1.º Presidente: don Cornelio Saavedra.
2.º Secretario: doctor don Mariano Moreno.
3.º General don Manuel Belgrano.
4.º Coronel don Miguel Azcuénaga.
5.º Presbítero don Manuel Alberti.
6.º Don Juan José Passo.
7.º Don Manuel Castelli.
8.º Don Domingo Matheu.
9.º Don Juan Larrea. Terminados estos trabajos con la estátua (sentado en su sillon de labor) del gran estadista Rivadavia, quien estudia los Códigos en el albor de su vida pública para aplicarlos más tarde á la gloria de su pátria.

Esta magnífica estátua se colocará en el vestíbulo de la gran casa de la Legislatura, cuyo frente dá á la misma equidistante al Palacio del Gobierno.

La solicitud á que me refiero, aun las Cámaras no la han tomado en consideracion por carecer de una influencia poderosa acerca del actual Gobernador de la provincia de Buenos Aires don Máximo Paz, de quien depende indirectamente su sancion. Obteniendo esto, la provincia de Buenos Aires tendrá en esa plaza, la historia plástica de los antecedentes de la libertad de la República Argentina comprendiendo la Independencia de todo este continente, respondiendo á los nobles antecedentes del pueblo porteño, cerebro generador de nuestra emancipacion política. Queda usted, mi estimada señorita, plenamente autorizada por mí para dar á la prensa esta carta, la cual espero servirá de estímulo para que estos pueblos recuerden la deuda de gratitud que aun tienen pendiente con la memoria de los esclarecidos varones que nos han dado patria y libertad.

He tocado en este sentido á su hermano político don Marcelino O. Aravena y á su hijo el doctor en medicina D. Marcelino Aravena, nieto del ilustre guerrero que nos ocupa; ámbos han respondido dignamente al cariñoso respeto que les inspira la memoria de su intrépido antepasado; pero necesitan de la ayuda influyente para con el Gobernador Paz. A usted le toca mi estimada Tránsito, agitar los amigos de su padre, para que lo asedien, lo opriman y lo batan estratéjicamente en todos los terrenos á don Máximo Paz á fin de que se penetre del deber sagrado en que está de responder al esclarecido apellido que tan honrosamente lleva. Dando por terminada esta explicacion que debe satisfacer sus legítimas aspiraciones, solo me resta saludaria respetuosamente suplicándole que si consigue usted hacer publicar la presente en *El Siglo* ó en algun otro periódico sério de los que se publican en mi pátria, tenga usted la bondad de remitirme diez números á esta su casa en Buenos Aires, calle del Rincon núm. 45, entre Victoria y Alsina.

De usted affmo. seguro servidor Q. S. M. B.

Emilio Rodriguez.

Revista de los diarios de anoche

La España

Se felicita de la iniciativa del señor Arellano referente á la Cámara de Comercio española.

—Da consejos á nuestra Junta Económico-Administrativa, confiando en los sanos propósitos é intenciones de sus miembros.

La Tribuna Popular

Dice «cuatro palabras», en contra de lo obrado respecto al Coronel Galarza.

El Telégrafo Marítimo

Hace un retrospecto quincenal de nuestra situacion política y económica dedicado á sus lectores del exterior.

Resúmen de ese retrospecto: «la situacion del pais vá mejorando en todos sentidos, aunque lentamente; pero es necesario no olvidar que no siempre se pasa de la enfermedad á la salud por medio de crisis rápidas y violentas.»

—

Con motivo de la nueva reglamentacion aduanera, señala varios casos prácticos de la confusion que resulta cuando no se establece claramente la fecha en que las leyes comienzan á regir.

Uno de ellos es el siguiente, segun el colega: «El Poder Ejecutivo firmó el decreto de promulgacion el dia 5 del corriente; apareció por primera vez publicada esa ley en *La Nacion* del 6, el decreto reglamentario que la complementa lleva fecha 9, y el público la conoció recien el 11 por medio de la prensa. Teniendo en cuenta que promulgacion no quiere decir ni más ni ménos que publicar solemnemente una cosa haciéndola saber de todos, y que una ley que exige reglamentacion no está completa hasta que esta reglamentacion se hace y se publica, la nueva ley de Aduana debió empezar á tener efecto desde el dia 11 del corriente, fecha en que se conoció de todos el decreto reglamentario.

El señor Ministro de Hacienda no lo ha creido así, y por los términos del art. 1.º del reglamento dá efecto á la ley desde el 5, dia en que firmó el decreto de promulgacion el Poder Ejecutivo.

En efecto, ese art. 1.º tomando por base los 15, 45 y 90 dias de plazo que señala la ley en el art. 7.º y partiendo como hemos dicho del dia 5, fecha en la que nadie conocia la ley ni estaba reglamentada, establece que empezará á regir el 21 de Enero para las mercaderías existentes en los puertos de la República, ó en depósito y el 20 de Febrero y el 5 de Abril próximos respectivamente para los cargamentos en viaje por buques á vapor ó de vela.

Esta retroactividad que se dá á la ley de Aduana y que puede originar muchos reclamos en el primer período de su ejecucion, se hubiera evitado con que el señor Ministro hubiese tomado el dia 11 del corriente como punto de partida para la reglamentacion.»

El Ferro-Carril

Párrafos:

«La órden, pues, de poner en libertad al Coronel Galarza es el desconocimiento más completo por parte del Gobierno de los anhelos de la opinion; pero un desconocimiento consciente, hecho en obsequio al favoritismo, á la proteccion decidida que se ha prestado al Coronel Galarza, sobre quien pesan sérios y graves cargos que la prensa de Mercedes ha formulado sin que hasta ahora hayan sido esclarecidos.

Por qué no se ordena tambien la libertad de los demás detenidos, que se hallan en iguales condiciones que el Coronel Galarza dado el estado del sumario?

Medite el Gobierno su resolucion.

El pueblo quiere justicia, el pueblo desea que se castigue al criminal con la ley, que lo mismo debe caer sobre un simple ciudadano que sobre el más encopetado personaje.

El pueblo no quiere consideraciones vergonzosas, no quiere favoritismos criminales, no quiere que se tergiversen los principios de legalidad y justicia en obsequio á los que él condena con su fallo inapelable.

La libertad del Coronel Galarza, sin que se haya ventilado el asunto de Mercedes, implica la más desdorosa de las contemplaciones y la falta más absoluta del Gobierno á sus reiteradas promesas.»

—Aplaude la creacion de la Cámara de Comercio española.

CORRESPONDENCIAS

DE CASTELAR

POLÍTICA FRANCESA—EL PARTIDO RADICAL—LA CRISIS Y SUS PERIPECIAS—FERRY Y SUS ENEMIGOS.

Madrid, Diciembre 14 de 1887.

Los asuntos de Francia continúan embargando todos los ánimos y absorviendo la curiosidad general.

Suspendí el relato último á la hora que, sitiado el Presidente por todas partes, buscaba un Ministerio de mensaje y dimision. Habia consultado para esto á M. Ribot, y traido á los reclamos de su amistad el embajador de Francia en Berna, M. Arago, hijo mayor del inmortal astrónomo. Pero ni un Ministerio que tomase la dimision y el mensaje sobre sus hombros, encontró el angustiadísimo y triste magistrado en aquellos instantes. Así confirmó á Rouvier en su puesto, anunciándole para el 1.º de Diciembre la entrega del esperado mensaje con la correspondiente dimision. A tal noticia se convocaron las Cámaras, y se apercibieron los sucesores. Mas acababan de acontecer hechos bien extraños.

El partido radical habia encontrado que su posicion lejos de mejorar en esta terrible crisis, se agravó y empeoró. Como despidió á Goblet y trajo á Rovier, su mortal enemigo, habia despedido á Grévy ahora, para traer un sucesor como Ferry, cuchillo de su garganta. En tal estado, que su irreflexion nativa no le habia permitido prever, comenzó á suscitar una grande agitacion política, encaminada por completo al desistimiento del anciano herido y al voto de las Cámaras reconstituyéndolo y salvándolo. Réville, Laguerre y hasta el mismo Rochefort, iban por la Cámara de grupo en grupo, predicando con su exaltado calor la continuacion del Presidente desacatado como la mejor entre todas las soluciones posibles. A estos locos políticos, les pasa lo mismo que á los locos vulgares: no unen las consecuencias con las premisas, ningun hecho calculan y ménos precaben los resultados.

El profundo psicólogo Shakespeare, ese gran explorador de los abismos del alma, pone unas palabras en su tragedia *Macbeth* muy expresivas del estado adonde han venido los radicales: «¡Oh! si las cosas estuvieran hechas cuando se acaban de hacer.» Por su afan del combate y del exterminio, afan á que parecen todas las especies radicales condenadas en lo que podríamos llamar nuestro universo político, derrocaron al Presidente Grévy, sin saber que derrocaban parte de su propio influjo y sin pensar que rompian el equilibrio inestable mantenido entre derecha é izquierda por tan largo tiempo dentro de las prácticas, trocadas ya en tradiciones, á cuya virtud acomodara Grévy todos sus pensamientos y todos sus actos. La trasnochada é inoportuna maniobra del radicalismo, herido por sus propias armas, tan solo sirvió á demostrar su ceguera en el pensamiento y su inconsistencia en el propósito.

Pero tristemente reanimó en Grévy una veleidad incomprensible hácia una resistencia suprema. En efecto, al salir su ministro Rouvier en busca de la dimision, requerida y anunciada, encontróse con que no queria presentarla. Un magistrado de tantas facultades revestido, con derecho de disolucion y con voto presidencial, representante de la nacion toda, irresponsable por el código mismo cuya guarda y observancia se le confiara, tenia que ceder á imposiciones anormales y que dar por destrozada la ley bajo cuyo amparo vive Francia y á cuya observancia todos los franceses, todos, están obligados, y más que todos aquellos representantes y depositarios de los poderes supremos, nunca tan necesarios como en vísperas de unas elecciones senatoriales dentro, y fuera de un conflicto europeo. Mas este despertar tan tardío de la conciencia y de la voluntad en el Presidente, coincidiendo con el arrepentimiento de los radicales, mostró lo irremediable ya del daño inferido á la magistratura primera, y lo fatal de una dimision impuesta por esa soberanía de los hechos, á cuyos mandatos irrevocables llamaron los clásicos la fuerza del destino, fuerza tan ciega como implacable.

A la hora conveniente se presentó Rouvier en el Elíseo por la dimision aguardada. Imagínaos el asombro que le sobrecogería, encontrándose con que la dimision se revocaba por el dimisionario. No queria Grévy entregarla. El respeto á la Constitucion, su deber de amparar facultades y prerogativas pertenecientes á dignidad tan alta como la magistratura suprema del Estado, los temores al tránsito lleno de dificultades invencibles, las noticias llegadas de un conflicto europeo en Oriente, las amenazas de revolucion dirigidas por los demagogos al Parlamento en el caso de ciertas designaciones, una repugnancia explicable á disolver en la Cámara institucion tal como la presidencia, un sentimiento de la inmensa responsabilidad asumida con aquella renuncia involuntaria, impeliéronle á cogerse y negarse rotundamente á la dimision, declinando sobre los representantes del pueblo, y no sobre su personal autoridad, los resultados y las consecuencias. Cuando Rouvier se presentó á la Cámara con aquella increible nueva del propósito presidencial, armóse un enorme tumulto propio de asamblea tan tumultuosa. Nadie queria dar á sus oidos asenso.

Los promotores del súbito lance callaban como muertos, y no se atrevian á recoger la responsabilidad terrible del consejo, ni á manifestar firmeza ninguna en el propósito. Cuando Rouvier anunció que, vista la resolucion de Grévy, presentaba la renuncia de todo el Ministerio, un estallido de aplausos ruidosos acompañó á estas palabras resueltas. Y la Cámara, tan dividida y perpleja de suyo, cual si la moviese y determinase un solo impulso, declaró suspensos sus trabajos hasta el anochecer de aquella misma tarde con la seguridad completa de que á esa hora tendria en su acta bien el mensaje, bien el dia fijo de su presentacion irrevocable. Igual proceder tuvo el Senado mismo, donde Grévy contaba con más partidarios, y donde parecia más fácil toda resistencia por la índole propia de tal Cámara. En tamaño aturdimiento nadie recuerda los derechos que malhiere y las prerogativas que renuncia. Incapacitado Grévy de moverse, por no encontrar quien quisiera seguirle con ánimo en la vía de su resistencia y á presentarse con decision ante las Cámaras para guarecer trás su responsabilidad la irresponsabilidad constitucional, dijo que supiesen los cuerpos colegisladores la presentacion de su renuncia el dia dos de Diciembre.

¡Fecha fatal! Cuatro lustros hace una presidencia se levantó en el mismo dia contra las Cámaras; y ahora unas Cámaras se levantaban contra la presidencia. ¿Cuando comprenderán los demócratas la doble naturaleza de las sociedades humanas, en las cuales nada bueno hacen los principios de movimiento y de progreso cuando principios de disciplina y autoridad no los completan y afirman? Lo mismo se asfixia nuestro pulmon en el oxígeno que en el carbónico puro. Las combinaciones del derecho humano con el poder fuerte guardan el secreto de las progresivas combinaciones sociales.

En cuanto Rouvier anunció al anochecer del juéves 1.º de Diciembre que la Cámara podia esperar el mensaje presidencial el viérnes 2 á las 3 de la tarde, calmáronse los ánimos irritados y nadie volvió á mirar la herida profunda que se habia en las instituciones republicanas abierto por tan largo y triste serie de irreflexivos actos. Pocos, muy pocos retuvieron los desbordamientos del corazon para mirar con ojos entristecidos el daño hecho á los poderes amovibles. En el pánico moral suscitado por las inspiraciones á Wilson, cada político de marca solo se atrevia en su terror á salvarse de la responsabilidad.

El carácter unitario de Francia se muestra en esta especie de misteriosos unánimes plebiscitos como en ningun otro acto de su vida. Todos los franceses hacen lo mismo y hablan lo mismo, cuando corren por su atmósfera vientos cálidos como los que trajeron el terror demagógico y vientos fríos como los que trajeran las restauraciones monárquicas. Pocos, muy pocos suelen lanzarse allí á detener y contrastar estas corrientes extremas.

La satisfaccion de haber arrancado al Presidente su renuncia tornó en regocijo lo que debió resultar duelo. Grévy no pudo, ni siquiera expresar sus temores por el mensaje que redactaba, falto de quien se atreviese á deponerlo sobre la mesa de ámbos Cuerpos. Limitó, pues, todo cuanto debió haber dicho á declinar su responsabilidad sobre las Cámaras, y á recordar como procedia sin impulso propio y constreñido por las fuerzas agenas y no por su interior expontaneidad. Muy solemnemente leyó Floquet desde la presidencia el mensaje y muy en silencio lo escuchó la Cámara. Como alguien quisiera indicar un aplauso cuya significacion difícilmente podia columbrarse allí entre tantas tinieblas morales, reprimiólo con imperio un llamamiento instintivo de la colectividad al propio respeto manifestado por un profundísimo silencio. Cuando ya se aceptó la dimision dicidieron los presidentes señalar congresos para el sábado, y en Versalles.

Corrian las cinco de aquella tarde, ó sea del 2, y á la puerta del Elíseo, bajo la marquesina del gran patio, un coche, tirado por dos yeguas, aguardaba este mismo poder, caido tambien, dígase cuanto se quiera por los optimistas, al golpe de una revolucion, siquier ordenada y cuasi legal. La guardia se formó para despedir aquella grande autoridad caida. Los domésticos, agrupados frente á la guardia, esperaban tambien para decir á su modesto y sencillo amo la última palabra de adios. El anciano, cubierto con su sombrero de copa, envuelto en su paletó de paño, descendió la escalera, tan semejante á la escalera de un trono, con firme y seguro paso, dirigiendo saludos de amistad y dando apretones de despedida. Oíanse algunos sollozos, partidos de aquellos que le acompañaran en su fortuna y que no podian comprender tan alta é inmerecida desgracia. Grévy entró en la estrecha berlina seguido por su ayudante militar, como cuando salia para volver, sin emocion alguna reflejada en su rostro. Dió el cochero una vuelta por la esquina más cercana, y atravesando los Campos Elíseos, condujo bien pronto sus caballos á la grande avenida de Iéna. Entre los viandantes, ninguno advirtió que iba dentro de aquel coche un cadáver tan respetable como el cadáver de su presidencia, en la mayor, despues de los Estados Unidos, entre todas las Repúblicas del mundo.

Coincidiendo con esta descomposicion del organismo presidencial antiguo, surgian múltiples candidaturas para el organismo presidencial futuro. Aquí empezaron las dificultades.

Muchos creian haber destruido tan solo el Presidente último, cuando en realidad acababan de arruinar y destruir la entidad misma del poder presidencial en esencia. Varias candidaturas pululaban por todas partes, aunque dos tan solo con autoridad propia y no prestada.

Por algunos republicanos de la derecha proponíase al General Saussier, gobernador de Paris, y por algunos republicanos de la izquierda otro candidato ménos conocido, Anatolio de la Forge, prefecto en San Quintin durante la última guerra.

El uno se negó á toda candidatura pretextando sus obligaciones militares, y el otro tambien se negó pretextando su opinion invencible á toda presidencia.

Ya quedaban frente á frente, despues de tales eliminaciones, dos candidatos, Ferry con Freycinet, ámbos conocidísimos en el mundo entero. Los radicales, desde los primeros momentos, declararon guerra sin cuartel al candidato Ferry, como devocion sin límites, no á Freycinet, en quien aun veian una resistencia, sino á Floquet, en quien veian una indudable alianza.

Pero la division de sus votos entre las dos personas de su preferencia podia traerles un tercero en discordia; y ellos deseaban á una todos, no sacar un Presidente propio, sacar un Presidente indeterminado.

Así el verdadero preferido por las izquierdas intransigentes resultó aquel que no podia ménos de resultar en atencion á las circunstancias: resultó Freycinet, partidario poco decidido, porque la decision de seguro no está entre sus virtudes, ni la voluntad entre sus facultades, partidario poco decidido de las concentraciones republicanas. El radicalismo sabia que, ni por la voluntad parlamentaria, ni por la voluntad nacional, podian sus predilectos triunfar, á causa de hallarse por su desgracia en débil y diminuta minoría. Bajo tal presion decidieron aquistar por la violencia lo inaquistable por la legalidad y suplir con sobra de amenazas la falta de votos. Una cruzada revolucionaria se formó contra Ferry.

La prensa intransigente comenzó á vomitar sobre un tan esclarecido nombre, como este, las terribles letanías de sus injurias y calumnias aristofanescas. Todos los ultrages imaginables cayeron sobre viejos é ilustres republicanos de la víspera incriminados de traidores á la república y á la Francia, por fieles al honor de sus nombres y al culto de su historia. Trás estos espasmos primeros del odio en la prensa exacerbados hasta el desenfreno, estallaron otros.

Toda la demagogia parisien, reunida en asambleas vocingleras y revolucionarias, juró morir mil veces antes que tolerar la presidencia de Ferry. Por último la Municipalidad, muy subidamente roja y muy dispuesta siempre á los alardes revolucionarios, llamó sus huestes desarrapadas y organizó en su nuevo palacio las juntas revolucionarias. El santo y seña universal consistia en decir y notificar á todos la resolucion en Paris de combatir con enfurecimiento para cerrar á Ferry el Poder Ejecutivo de la República. Este temor tan dispuesto á discurrir por las venas de Francia en estas horas solemnes, veia ya los clubs armados, las piedras apiladas, los tribunos del pueblo sobre las barricadas del motin, como en aquellos dias apocalípticos de otros tiempos lejanos, cuando las primeras ciudades europeas pasaban por trances supremos unidos como estaban entonces el resplandor vivido de la libertad al trueno y al rayo de las horribles tempestades revolucionarias.

Emilio Castelar.

REMITIDOS

ESTATUTOS
De la Sociedad Anónima
DE ALUMBRADO A LUZ ELÉCTRICA
LA URUGUAYA

TITULO I
DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º La Sociedad establecida en esta ciudad bajo la razon de *Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica «La Uruguaya»*, continuará en adelante con el mismo carácter y con la misma denominacion, pero con sus Estatutos reformados del modo que sigue.

Art. 2.º El objeto de esta Sociedad es la explotacion de la electricidad en todas sus aplicaciones, y en primer término el alumbrado de esta capital, así como dentro ó fuera de la República.

Art. 3.º El domicilio legal de esta Sociedad, será en esta ciudad de Montevideo.

Art. 4.º El capital de la Sociedad, que hasta ahora era de doscientos sesenta mil (260.000) pesos moneda nacional oro se elevará á la suma de seiscientos mil (600,000) pesos moneda nacional oro sellado dividido en (6,000) acciones de á cien (100) pesos m/n oro cada una, con el objeto, como causa principal, de dar principio á la instalacion del alumbrado público segun la concesion obtenida.

Si fuera necesario aumentar este capital, se dará preferencia para su colocacion á los que sean accionistas; cumpliendo respecto á esa emision los requisitos legales.

Art. 5.º El capital está representado por los bienes muebles é inmuebles, derechos y acciones, concesion del alumbrado público y el privilegio de la lámpara sistema «Cruto», como así consta del inventario general, de las escrituras públicas y privadas y de los libros de la Sociedad.

Art. 6.º El tiempo de duracion de esta Compañía, será de 50 años que empezarán á contarse desde el dia 11 de Diciembre de 1886, y al vencimiento de dicho término se consultará á los accionistas, quienes resolverán por mayoría de votos en Asamblea General convocada al efecto, la próroga ó liquidacion de la Sociedad.

TÍTULO II
DE LAS ACCIONES

Art. 7.º Las acciones serán al portador, firmadas por todos los miembros del Directorio; numeradas desde el *uno* en adelante, selladas con el sello de la Sociedad, y extraidas de libros talonarios en los cuales se hará constar: el número de órden de las mismas, la fecha, firma y rúbrica del miembro encargado de entregarlas. Las 2,600 acciones actuales se cambiarán por las de igual numeracion de la nueva emision.

Un ejemplar de dichas acciones sin numerar, se registrará y archivará en el Juzgado de Comercio, para la comprobacion oficial.

Art. 8.º La responsabilidad de los accionistas, se limita al valor nominal de sus acciones.

Art. 9.º Para saberse en las Asambleas quienes son los sócios que puedan tomar parte en sus deliberaciones y ser elegibles para los distintos cargos sociales, deberán ser registradas las acciones á nombre de sus tenedores, tomándose la numeracion de éstas en un libro especial de registro que llevará el Secretario.

Art. 10. El registro de acciones quedará cerrado *tres dias antes* de la fecha en que se celebren las Asambleas.

TÍTULO III
DEL DIRECTORIO

Art. 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por mayoría de votos en Asamblea General ordinaria, los cuales al constituirse nombrarán de su seno Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador y Secretario, supliéndose entre sí estos tres últimos en caso de enfermedad ó ausencia que no exceda de treinta dias. Para los casos de renuncia, amobilidad ó fallecimiento se nombrarán cinco suplentes que serán convocados por el órden de su eleccion para llenar las vacantes que resulten.

La eleccion de los suplentes tendrá lugar simultáneamente con la de los titulares.

Art. 12 Todo accionista puede ser elegido miembro del Directorio, salvo en el caso del artículo 29.

Para ejercer el cargo de Director se requiere ser poseedor á lo ménos, de cincuenta (50) acciones de la Sociedad que no podrán ser enagenadas mientras se ejerce el cargo.

Art. 13. El mandato del actual Directorio terminará el 31 de Diciembre de 1887.

Art. 14. El cargo de Director durará dos años. Al fin del primer año cesarán tres miembros designados por sorteo, y los otros dos al fin del segundo año y así sucesivamente. Los Directores salientes podrán ser reelectos. Los suplentes serán elegidos todos los años.

Art. 15. Los Directores de la Sociedad serán retribuidos en proporcion de sus asistencias á las reuniones de que trata el art. 16, á cuyo objeto se llevará un libro especial por el Secretario haciéndose constar las asistencias.

El Directorio recibirá como retribucion de sus trabajos la cantidad de mil pesos m/n oro anuales como mínimun, y como máximun el cinco por ciento de las utilidades líquidas.

Art. 16. El Directorio se reunirá ordinariamente toda vez que los intereses sociales lo exijan, ó cuando alguno de sus miembros lo pida.

Art. 17. Para formar quorum bastarán tres miembros, pero en tal caso las resoluciones que se tomen deben ser unánimes; si por el contrario hubiese disconformidad, no podrá resolverse sino con mayor número de tres, y en caso de empate, el voto del Presidente decidirá.

Art. 18. El Directorio representa legalmente á la Sociedad en todos sus actos, judicial y extrajudicialmente, llevando la firma y direccion el Presidente y Secretario.

Art. 19. Son atribuciones y obligaciones del Directorio:

1.º Firmar las acciones que forman el capital.
2.º Ejecutar y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas.
3.º Ordenar la contabilidad en forma y conforme á la ley mercantil.
4.º Velar en general los actos de la Gerencia y vigilar que sus apuntes y cuentas internas sean llevadas con regularidad y exactitud.
5.º Sancionar los Reglamentos internos.
6.º Presentar en todo el mes de Enero de cada año á la Asamblea General ordinaria de accionistas, una Memoria de los trabajos efectuados en el año fenecido acompañada del balance general é inventario, la cual deberá distribuirse impresa á los accionistas con cinco dias de antelacion al de la Asamblea.
7.º Remitir los fondos sociales á uno ó más Bancos en cuenta corriente, haciéndose los retiros por cheques firmados por el Presidente y Tesorero ó por quienes desempeñen sus funciones, de conformidad al artículo 11.
8.º Designar todos los meses á uno de sus miembros con el carácter de Inspector de mes, el que está obligado al fenecer éste á dar cuenta exacta de todos los trabajos que se hubiesen efectuado en el mes de la inspeccion y demás incidentes que ocurriesen, así como confrontar y visar los comprobantes.
9.º Autorizar la convocatoria para las Asambleas.
10. Usar del crédito de la Sociedad para el servicio de la misma, en el pais y en el extranjero, pero no podrá hipotecar ni vender sus bienes sin que lo faculte la Asamblea por un número de accionistas que por lo ménos representen las tres cuartas partes del capital social.
11. Llevar un libro de actas en el que se harán constar todas las resoluciones que se tomen. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario.
12. Nombrar al Gerente y demás empleados, fijarles los sueldos y destituirlos cuando lo crea conveniente.
13. Fijar la cuota ó precio que satisfarán los abonados por los servicios que les proporcione la Empresa.
14. La correspondencia con las fábricas y demás corresponsales del interior y exterior irá firmada por el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Art. 20. El Directorio podrá ser destituido total ó parcialmente en Asamblea General convocada al efecto, siendo dicha destitucion aprobada por un número de accionistas que por lo ménos representen las dos terceras partes del capital.

TITULO IV
DEL GERENTE

Art. 21. Las obligaciones del Gerente son:

1.º Proponer al Directorio todos los empleados necesarios y suspenderlos, dando cuenta inmediatamente al Directorio y estando á su resolucion.
2.º Dirigir todos los trabajos dentro y fuera del establecimiento.
3.º Proponer por escrito al Directorio todas las compras, mejoras, reformas y cuestiones de interés para la Sociedad.
4.º Contratar á nombre y con autorizacion del Directorio las instalaciones y demás servicios que constituyen el objeto de la Sociedad.
5.º Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los Reglamentos de la Compañía y las resoluciones del Directorio.
6.º Siendo llamado, asistirá á las sesiones del Directorio y á las Asambleas, pero no tendrá voto.
7.º Formular y presentar al Directorio los Reglamentos internos, para su aprobacion.
8.º Presentar al Directorio en cada sesion una Memoria de todos los sucesos del período anterior que merezcan llamar la atencion del mismo. Si fuesen de carácter urgente los pondrá en conocimiento del Inspector de mes, á quien dará cuenta de la marcha del establecimiento y recibirá sus órdenes.

CAPITULO V
DE LAS ASAMBLEAS

Art. 22. La Sociedad celebrará una Asamblea General ordinaria al año, conforme á lo estatuido en el art. 19 inciso 6.

Art. 23. Las convocatorias se harán en tres de los principales diarios de la capital y además se fijará un aviso en la pizarra de la Bolsa de Comercio, con ocho dias de anticipacion al de su celebracion, designándose local, dia y hora en que tendrá lugar la Asamblea.

Art. 24. La Asamblea General ordinaria tendrá por objeto:

1.º Tomar en consideracion la Memoria y balance general que debe presentar el Directorio, el informe de la Comision de cuentas, y todo otro asunto que se ponga á la órden del dia por el Directorio, teniendo los accionistas el derecho de hacer incluir en dicha órden del dia cualquier asunto, solicitándolo por escrito y con expresion circunstanciada del asunto, tres dias antes de celebrarse la Asamblea General.
2.º Proceder anualmente á la eleccion de los miembros que forman el Directorio, sus suplentes y la Comision de cuentas.

Art. 25. La Asamblea General podrá ser convocada extraordinariamente toda vez que lo juzgue conveniente el Directorio, ó cuando un número de accionistas que representen la quinta parte del capital lo solicite por escrito. En ambos casos se convocará á la Sociedad en la forma establecida en el art. 23, expresando el objeto de la reunion, no pudiendo tratarse de otros asuntos que aquellos para que hubiese sido convocada.

Art. 26. Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de un número de accionistas que representen por lo ménos la mitad más una de las acciones emitidas. Si en el dia designado no se reuniese ese número, se hará una segunda convocatoria; si tampoco hubiese en ésta el número requerido, se hará la tercera expresandose en los avisos que se procederá á deliberar con el número de accionistas que se reuna, salvo los casos de los artículos 19 inciso 10, art. 40 inciso 2.º y art. 43.

Art. 27. Las resoluciones que se hubiesen aprobado, las observaciones que los accionistas pidiesen hacer constar y la lista nominal de los que hubiesen concurrido, se consignará en un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 28. Los accionistas impedidos ó ausentes podrán ser representados en la Asamblea General siempre que esté el representante munido de autorizacion escrita, privada, debiendo ser presentados esos documentos al Directorio dentro del plazo designado en el artículo 10. Los apoderados en forma pública y legal podrán prescindir del prévio registro de la escritura en que conste su mandato, presentándolo en el acto de la Asamblea. Los representantes que no sean sócios no podrán ser electos para ningun cargo social.

Art. 29. El accionista que fuese empleado de la Sociedad no podrá ser Director ni tendrá voto en las Asambleas.

Art. 30. La Asamblea General será presidida por el Presidente ó Vice del Directorio, pudiendo votar como accionista; en caso de empate su voto será decisivo. A falta de ámbos la Asamblea lo nombrará ad-hoc.

Art. 31. Los votos se computarán en la forma siguiente:

De	1	á 20	acciones	un voto
»	21	á 40	»	dos votos
»	41	á 60	»	tres idem
»	61	á 80	»	cuatro idem
»	81	» 100	»	cinco idem, y

de 101 para arriba seis votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegacion, de conformidad al artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 32. Los accionistas ó sus representantes concurrentes á la Asamblea, al entrar al local de sus reuniones, pondrán su firma en un libro ad-hoc, para que conste de un modo inequívoco su asistencia, y las acciones propias y agenas que representen, sirviendo al mismo tiempo esa anotacion de control á la Comision escrutadora.

Art. 33. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos (salvo los casos previstos por los artículos 19 inciso 10, 40 inciso 2.º, y 43) y serán obligatorias para la Sociedad.

TÍTULO VI
DE LA COMISION ESCRUTADORA

Art. 34. En cada reunion de Asamblea, se procederá ante todo al nombramiento de dos socios que formarán la mesa escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que hubiesen concurrido, el capital que representen y los votos que les corresponden por sí, ó por representacion. Dicha Comision será nombrada por el Presidente. A ella se presentarán los documentos que en el artículo 28 se exigen á los representantes de accionistas ausentes; recibirá las balotas de votacion y hará el escrutinio, firmando los pliegos de verificacion para archivarse.

TÍTULO VII
DE LA COMISION DE CUENTAS

Art. 35. La Comision de cuentas será compuesta de dos accionistas elegidos anualmente, á mayoría de votos, en la Asamblea ordinaria, segun se expresa en el artículo 24 inciso 2.º

Art. 36. Las obligaciones de esta Comision son examinar la contabilidad, sus comprobantes y balance general, pudiendo exigir las explicaciones necesarias del Directorio, é informar por escrito del resultado de sus trabajos á la Asamblea General. Los servicios de esta Comision serán retribuidos con cien pesos moneda nacional oro anuales.

Art. 37. La Comision de cuentas se reunirá ocho dias antes de la celebracion de la Asamblea General ordinaria para dar comienzo á su cometido.

TÍTULO VIII
DE LOS DIVIDENDOS Y FONDOS DE RESERVA

Art. 38. Verificado el balance general de cada trimestre, el cual será impreso y distribuido á los accionistas, de los beneficios líquidos que resulten se destinará el diez por ciento para formar un fondo de reserva, y el cinco por ciento para el Directorio, de acuerdo al art. 15. El remanente se distribuirá en dividendos á los accionistas.

Art. 39. El fondo de reserva nunca excederá de la cantidad de cincuenta mil pesos, y se destinará á solventar obligaciones y gastos extraordinarios de la Sociedad.

TÍTULO IX
DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Art. 40. La Sociedad se liquidará:

1.º Cuando se encuentre en algunos de los casos previstos por el art. 422 del Código de Comercio.
2.º Cuando la disolucion sea pedida por un número de accionistas que representen cuando ménos las tres cuartas partes del capital social.
3.º Cuando se presente comprador por el todo de la Empresa y un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital autoricen la venta.

Art. 41. Declarada que sea por la Asamblea la disolucion de la Sociedad, se procederá a nombrar en ese acto la Comision liquidadora, pudiendo ser elegido el mismo Directorio. La manera ó forma de la liquidacion se determinará en la misma Asamblea.

TÍTULO X
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42. Los presentes Estatutos podrán ser reformados en Asamblea General, convocada á pedido de accionistas que representen la quinta parte del capital, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 405 y 407 del Código de Comercio.

Art. 43. Para la reforma de estos Estatutos y el aumento del capital de esta Sociedad, se necesitará la aprobacion de un número de accionistas que por lo ménos representen las tres cuartas partes del capital.

Art. 44. El año administrativo de la Sociedad empezara el 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre.

Art. 45. En consideracion á haber sido el señor don Marcelino Diaz y Garcia fundador de esta Sociedad, se le confiere el cargo honorífico de Inspector General, mientras sea accionista, y sus observaciones serán sometidas á la decision del Directorio.

Art. 46. Queda autorizado el Presidente del Directorio para firmar el escrito de presentacion de estos Estatutos al Superior Gobierno y pedir su aprobacion y seguir todas las diligencias de trámite hasta dejarlos inscriptos en el Juzgado de Comercio, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio.

Montevideo, Noviembre 14 de 1887.

Luis Podestá—Ventura P. Gotusso—Ambrosio Frávega — C. Martinez Buela — S. Queirolo—pp. Ag. Ungo, C. Laimann—Rafael Frávega — Antonio Rodriguez Landivar—Pascual Héctor Bandinelli—Federico Acosta y Lara—Irabuccatti y C.ª—Alvaro Martinez—Antonio R. Gotusso—J. y A. Talice Hnos.—Wilsson y C.ª—Galeano y Soto—Julio Wilsse—Cárlos L. Muñoz—Pedro N. de Soto—Eduardo C. Piccardo—Jose P. Frávega—Luis J. Piccardo—Rep. Pinsent—Jaime Molins, hijo—D. Matthew—Andrés C. Frávega—Marcelino Diaz y Garcia.

—

Excmo. señor:

Don Luis Podestá, domiciliado en la calle del Uruguay núm. 189, como Presidente del Directorio de la Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica «La Uruguaya» establecida en esta plaza, ante V. E. respetuosamente expongo:

Que los Estatutos de dicha Sociedad que acompaño fueron aprobados por el Superior Gobierno en 1.º de Diciembre de 1886 é inscritos en el Registro Público de Comercio en 11 del mismo mes con el núm. 53 fólio 35 libro 3.º de Contratos Sociales. Por el artículo 44 de los mismos se establece que para la reforma de dichos Estatutos y el aumento de capital de la Sociedad se necesitaria la aprobacion de un número de accionistas que por lo menos representasen las tres cuartas partes del capital.

Que con motivo de tener la Sociedad que hacer el servicio del alumbrado público de esta ciudad contratado con el Gobierno se convocó por medio de la prensa periódica y con arreglo á los mismos Estatutos á Asamblea General extraordinaria de accionistas para el dia 9 del pasado mes de Noviembre, con el objeto de reformar dichos Estatutos y aumentar el capital, cuya Asamblea se comenzó el referido dia 9 y continuó en los dias siguientes hasta el 14, fecha en que quedaron discutidas y aprobadas todas las reformas y aumento de capital, segun aparece de los Estatutos reformados que originales tengo el honor de presentar firmados por todos los socios y sus legítimos representantes que concurrieron y que entre todos representan 2428 acciones de la Sociedad, esto es, mucho más de las tres cuartas partes de las 2600 acciones actuales, segun consta del acta que se labró al efecto.

Cumpliendo con lo preceptuado por el Código de Comercio y en virtud de la autorizacion que me acuerda el artículo 46 de los Estatutos reformados, vengo á solicitar de V. E. que prévia vista del señor Fiscal de Gobierno se sirva aprobar dicha reforma y ordenar sean inscritos en el Registro Público de Comercio.

Por tanto:

A V. E. suplico se digne resolver como dejo solicitado.

Montevideo, Diciembre 6 de 1887.

Excmo. señor.

Luis Podestá, Presidente.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1887.

Vista al señor Fiscal de Gobierno.

Marquez.

—

Excmo. señor:

Este Ministerio ha estudiado detenidamente las reformas que se pretenden introducir en los Estatutos de la Sociedad anónima «La Uruguaya», y nada ha encontrado en ellas que contrarie las disposiciones legales de carácter imperativo ó prohibitivo que en la materia rigen ni que afecte al interés público.

Habiendo sido además aprobadas dichas reformas por un número de accionistas que supera la exigencia del art. 44 de los Estatutos registrados, opina este Ministerio que puede V. E. aprobarlos.

No obstante lo cual, V. E. resolverá segun estime más acertado.

Montevideo, Diciembre 16 de 1887.

José María Reyes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1887.

Atento lo expuesto en el precedente dictámen, autorízanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica denominada «La Uruguaya». En consecuencia, insértense en el Registro respectivo de Secretaría y devuélvanse á los demás fines que correspondan.

TAJES.
ANTONIO M. MARQUEZ.

Señor Juez L. de Feria actuando por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

Luis Podestá, domiciliado en la calle Uruguay número 189, como Presidente del Directorio de la Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica «La Uruguaya», ante V. S. comparezco y en la forma que mejor proceda, digo:—Que los Estatutos de la expresada Sociedad han sido reformados con arreglo á derecho y aprobados por el Superior Gobierno segun lo acredito con el original que acompaño con el objeto de solicitar del Juzgado la inscripcion en el Registro Público de Comercio, de dichos Estatutos reformados y ser publicados despues en la prensa periódica con arreglo á derecho.

Por tanto, á V. S. suplico se sirva ordenar la inscripcion solicitada en el cuerpo de este escrito y que se me devuelvan despues originales los Estatutos acompañados.

Es justicia, etc.

Montevideo, Enero 2 de 1888.

Luis Podestá, Presidente.

Presentado hoy 4 de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho;—doy fé,

Freitas.

Tomé razon al folio 11 del libro 2°. de conocimientos;—conste.

Freitas.

Montevideo, Enero 5 de 1888.

Al despacho.

Freitas.

Montevideo, Enero 7 de 1888.

Por presentado con los recaudos que acompaña y por las razones que aduce habilítase el feriado al solo efecto de lo que se solicita; en consecuencia procédase á la inscripcion correspondiente, hágánse las publicaciones de estilo; y prévio pago devuélvanse los recaudos acompañados, dejándose constancia y archívese con noticia fiscal.

Montaño.

Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de Feria doctor Montaño, en Montevideo á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho;—doy fé.

José A. Freitas. Escribano de Comercio.

El siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho notifiqué en su domicilio á don Luis Podestá;—doy fé,

Podestá—Freitas.

El siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil doctor Fein;—doy fé.

Fein—Freitas.

Montevideo, Enero 11 de 1888.

Cumpliendo lo mandado en el decreto que antecede, se inscribieron los Estatutos de la Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica «La Uruguaya» en el Registro Público de Comercio con el núm. 1, al fólio 246 del libro 3.° de Contratos Sociales;—conste.

Freitas.

Es cópia de los originales. En fé de ello y para su publicacion, expido la presente que firmo en Montevideo á once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Freitas.

EXTERIOR

TERRANOVA

NEWFOUNDLAND—FRANCESES VERSUS INGLESES—CEBO Y PESCADO

(Del enviado especial de la [illegible])

St. John's, Newfoundland, Octubre de 1887.

Señor director de *La Tribuna Nacional*:

Doce millas hácia el Sud de Newfoundland, existen dos ó tres pequeñas islas; las dos más grandes separadas por un banco de arena. La principal de este grupo, no es sino una roca que se levanta del fondo del Atlántico; una fina capa vegetal la cubre, en la que aun árbol no podria arraigarse; su aspecto es frio é inhospitalario.

—«Notre sol est improductif», dice el oficial [illegible]

José B. Gomensoro

De muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos.

EN MI CASA CALLE PIEDRAS, 134

El viérnes 20 del corriente, á las 12 en punto, remataré á la más alta postura, cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposento, comedor, escritorio, bebidas, cigarros de hoja, cristales, porcelana, alfombrados de tripe, espejos, cuadros y gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

1 carro de 2 ruedas para mercachifle.

123 e.17.

José B. Gomensoro

De ladrillos, tejas, piedra, una cocina, 1 division para escritorio, etc., en la calle de [illegible] núm. 16.

El lúnes 23 del corriente, á las 5 de la tarde, remataré á la más alta postura, por desalojo del terreno, lo siguiente:

1,300 ladrillos.

12,000 tejas, piedra en bruto y de la Paz, una division para escritorio, una cocina con caños, 1 cómoda, 1 reloj, etc.

132-17.

José B. Gomensoro

De un gran terreno con 31 varas 20 á la calle de Maldonado por 50 varas de fondo.

VENTA A PLAZO

El domingo 29 del corriente, á las 5 de la tarde, remataré á la más alta postura

Este importante terreno situado en la calle Maldonado entre las calles Ejido y Santa Lucía, frente á la gran propiedad del señor coronel don Ventura Silveira, compuesto de 31 varas 20 de frente por 50 de fondo. Area 1560 varas cuadradas con empedrado, vereda y cerco.

Títulos buenos.

Condiciones de la venta, una cuarta parte al contado y el resto hasta un año de plazo en condiciones que se estipularán en el acto del remate.

El comprador dará en el acto una seña de 10% de lo que pague.

La venta se ofrecerá en un lote con opcion al otro.

El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

119-e.15

Rafael Ruano y Ca.

De muebles nuevos y usados, una barandilla para escritorio, un juego de arreos para dos caballos.—En nuestra casa calle Cerrito número 187.

El miércoles 18 del corriente, á las doce en punto empezaremos la venta á la más alta postura de un grande y variado surtido en comestibles, bebidas surtidas, artículos de tienda, ferreteria y bazar.

Todo estará á la vista antes del remate.

Rafael Ruano y Ca.

Atencion—CAPITALISTAS—Atencion

AL IMPORTANTÍSIMO REMATE

DEL ESPLÉNDIDO PALACIO

UN PRECIOSO CHALET

GRAN POZO INAGOTABLE
PILETA PARA BAÑOS
INVERNÁCULO
JARDIN Y QUINTA

DE DOS CUADRAS DE FRENTE AL CAMINO DE SUAREZ POR UNA CUADRA DE FONDO

Quinta conocida por de don Ramon Villarnobo

OCUPADA HOY POR DON EDUARDO COOPER

TÍTULOS GARANTIDOS

Camino de Suarez números 287 y 289 con empedrado y tramvía

Cerco de material con verja de fierro y arboleda al frente

PORTON — 152 metros 98 c. — PORTON
JARDIN
GUILLOT — Arroyo [illegible] — CHALET — Area total 12,169 metros 04 c. — PALACIO — 80 metros — JUAN ROIG — Cerco 3 metros alto de pared
QUINTA
INVERNACULO — POZO — PILETA
188 metros 62 c.

Cerco de alambre cubierto de enredaderas

CARLOS CASARAVILLA

El domingo 29 de Enero, á las cinco en punto de la tarde, remataremos al más alto postor por disolucion de sociedad, esta propiedad.

El hermoso edificio de arquitectura moderna construido con excelentes materiales, con espaciosa escalera de mármol á la entrada, galeria por los cuatro costados y balconcitos, patios de piso de mármol, quince habitaciones, cuarto de baño, despensa, cocina, letrinas y en toda la casa sótano de tres métros de alto del nivel del terreno.

[illegible]

J. M. Calvo y Ca.

IMPORTANTE REMATE DE MUEBLES

En la casa calle 18 de Julio núm. 530 entre las de Vazquez y Médanos, por ausentarse su dueño del país.

El miércoles 25 y juéves 26 del corriente, á la una en punto de la tarde, daremos principio á la venta á la más alta oferta y al contado, de todo el mobiliario existente en la casa de familia del doctor don Enrique de Caro, establecida en la calle arriba mencionada, por ausentarse dicho señor doctor del país y cuyo detalle es el siguiente:

Salon—Un juego de jacarandá macizo, tapizado de brocato de seda con fundas y compuesto de un sofá, 4 sillones, 12 sillas, 1 piano aleman cuerdas cruzadas, 4 sillas doradas, una mesa de centro, una cómoda con incrustaciones de metal, un gran reloj id., una lámpara, dos rinconeras, galerias doradas con cenefas de seda completas, 12 riquísimos cuadros diferentes, cantidad de macetas y jardineras con flores naturales y artificiales, flores, alfombrado, etc.

Sala—Un juego imitacion de jacarandá compuesto de un sofá, dos sillones y 12 sillas tapizado de brocato, y con sus fundas correspondientes, una mesa de centro, un reloj, floreros y jardineras, 8 cuadros diferentes, alfombrado, galerías y varias piezas de adorno que no se detallan por su mucha extension.

Ante-sala—Un juego compuesto de un sofá, 2 sillones, 6 sillas, tapizado de brocato de seda, con fundas de hilo, un letayer, varios cuadros, galerías, alfombrados y otros objetos de adorno.

Escritorio—Un sofá, 2 sillones y 6 sillas de Viena, una mesa escritorio, una silla para fumar, un gran reloj de pared, galeria, etc. etc.

Primer dormitorio—Un juego jacarandá, compuesto de una cama y corona con jergon elástico y colchones de dos plazas, un gran ropero de espejo, una cómoda toilet, un lavatorio, dos mesas de luz, un juego para agua de porcelana, uno idem para lavatorio de id., alfombrado, una percha de Viena de pié y dos galerias con cenefa y cortinas.

Segundo dormitorio—Dos camas de fierro, con jergones de alambre, colchones y almohadas, un ropero de caoba, un lavatorio, mesa de luz y cómoda de lo mismo, galerias, etc.

[illegible]

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 27 de 1887.

Las personas que fueron examinadas durante el año próximo pasado y el corriente, para optar al título de maestros, obteniendo la aprobacion del caso, se servirán concurrir á esta oficina, todos los dias hábiles de doce á cuatro de la tarde, á fin de hacerles entrega del diploma correspondiente.

3352-e.18. *El Secretario General.*

Secretaría de la Universidad

Se hace saber á los interesados, que los exámenes de Ingreso, comenzarán el 1.° del entrante Febrero; y los libres y reglamentados de Preparatorios y Derecho, el 15 del mismo mes.

La inscripcion para los primeros, se verificará en esta Secretaría hasta el 31 del corriente, de 9 á 11 de la mañana, y para los segundos, hasta el 8 del próximo mes en las horas indicadas.

Montevideo, Enero 16 de 1888.

Enrique Azarola, Secretario.

130-e.30

AVISOS

†

Eulogio Alsina

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 16 de Enero de 1888

Mercedes A. de Mesa, Máxima, Cruz Alsina, hijas y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy la 5 de la tarde.

Casa mortuoria, Alzaibar 53.

Unica invitacion.

Cementerio Central.

[illegible]

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prango's Estancia C.ª (Limited.)

2136-in.5.3.4-nág.

LANA CRIOLLA LAVADA ESPECIAL

PARA COLCHONES

Se encuentra en venta en nuestro depósito y fábrica de pellones del país é ingleses. Como tambien hallarán toda clase de alfombritas y mantas de todas pieles como ser, guanaco, zorro, zorrillo, comadreja, etc., cueros de lobo, nutria, chinchilla y de tigre.

Tambien nos encargamos de curtir y naturalizar toda clase de pieles con perfeccion.

Calle Migueleta números 2 á 10, entre Daiman y Rio Negro, ó sea entre las dos estaciones del Ferro-Carril.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

67.nm dom. José P. García y Ca.

LA MONTEVIDEANA

FÁBRICA DE ACEITES VEGETALES DE CASTELLANOS Y DELUCCHI

Instalada ya esta Fábrica en su nuevo local calle de Nueva York esquina de Yí, frente á la Fidelería y Molino Montevideano y con maquinaria la mas adelantada y completa, recien introducida del extranjero, nos pone en condiciones de poder ofrecer al público aceites vejetales para confeccion de pinturas y para luces puras y elaboradas á la perfeccion.

El aceite de linaza que hacemos hoy, es el aceite mejor que han empleado nuestros pintores hasta el presente; pues podemos garantir que es de pura semilla de lino y no adulterado con otras sustancias como el que se importa del extranjero.

Para que el público se convenza de la verdad de lo expuesto anteriormente, lo invitamos á visitar nuestra Fábrica, que á mas de salir convencido saldrá tambien satisfecho de ver la maquinaria mas completa que existe en toda la América del Sud.

PARA LOS HACENDADOS Y TAMBEROS

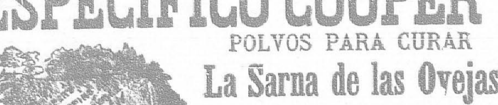
Les ofrecemos los pastos de lino, uno de los alimentos mejores para toda clase de animales, pues á mas de engordar extraordinariamente, refresca y dá un brillo especial al pelo de los animales que lo comen.

58-nm.dom.

ESPECIFICO COOPER

POLVOS PARA CURAR

La Sarna de las Ovejas



EL REMEDIO MAS EFICAZ

MAS BARATO Y MAS CÓMODO

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

(Marca de comercio registrada)

Se usa con AGUA FRIA, su COSTO VERDADERO es de 1 c. á 1½ por cabeza, segun el tamaño y largo del vellon: AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA. NUNCA VARIA DE FUERZA.

Es muy superior á los otros específicos llamados SIN VENENO porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.

En uso por mas de 40 años y anualmente se bañan mas de 35.000,000 Ovejas con este sarnífugo.

Es el específico mas preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS-UNIDOS é INGLATERRA y tenemos á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de todas partes del mundo.

Unicos Agentes introductores:

MATTHEW, PINSENT Y Cª

136—CALLE MISIONES—136

MONTEVIDEO

PRECIOS EN TODA LA REPUBLICA—Por cajon entero, 30 pesos—Por paquete grande, 2 pesos—Por paquete chico, 50 centésimos.

14-dpm-3ª.

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO—RINCON 99

MOTORES Á VAPOR FIJOS, SEMI-FIJOS Y SOBRE RUEDAS de la fuerza QUE SE DESEE

MÁQUINAS Á VAPOR CON Y SIN CONDENSACION — CALDERAS DE todos los sistemas

MAQUINARIA COMPLETA PARA LA FABRICACION DE AGUARDIENTE de maiz, de almidon de trigo, maiz y arroz, de chocolate, y de confites

CILINDROS LEGÍTIMOS DE GANZ PARA MOLINOS

RUEDAS HIDRAULICAS Y TURBINAS

Máquinas para picar tabaco y para hacer ladrillos

MAQUINAS PARA HACER MANTECA EN DOS MINUTOS

Gran depósito de maquinaria agrícola y para herrerias, carpinterías, y hojalaterías

ÚNICO AGENTE DE LA RENOMBRADA SEGADORA-ATADORA MAC-CORMICK

VIA FÉRREA PORTÁTIL

Vende las máquinas garantidas y se encarga de su colocacion para cuyo efecto ha aumentado su personal con

UN INGENIERO MECÁNICO EXPERTO

Procura informes sobre rendimiento de industrias.

Da presupuestos y planos, tanto de instalaciones completas de fábricas como de cualquier máquina suelta.

Efectúa órdenes mediante una comision módica.

Para demostrar la bondad de las máquinas que introduzco, véase [illegible]

MARITIMOS

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN

Comandante — DUPONT

Saldrá el 18 de Diciembre á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—MINIER

Saldrá el 25 de Diciembre á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el 9 de Enero á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 156, ALTOS.

3 — El agente, Cárlos de Ferrier.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

[illegible] Havre, Burdeos, Santos, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO, 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

RIO NEGRO

Capitan Guegan—Saldrá el 10 de Enero, 1888

Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

PAMPA

Capitan: Fontaine—Saldrá el 17 de Enero

Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

PORTEÑA

Capitan: Le Gue—Saldrá el 20 de Enero para Tenerife, Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

ENTRE-RIOS

Capitan ....—Saldrá el 30 de Enero para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 31

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

VITTORIA

Capitan—GAVINO

Saldrá el 15 de Enero de 1888, para Las Palmas, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

MATTEO BRUZZO

Capitan—CAFFERATA

Saldrá el 25 de Enero para Las Palmas, Génova y Nápoles.

Para mas informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 — 32

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano, todo iluminado á luz eléctrica

UMBERTO I

Comandante—..........

Saldrá el 22 de Enero de 1888 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

INDIPENDENTE

Comandante— ....

Saldrá el de Enero de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, Antonio Piaggio, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. — 2

SOCIETE GENÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante—BONAUD

Saldrá el 31 de Enero de 1888

Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

25 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Jueces de Féria

[illegible]

Juzgados de Comercio

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Nacional de Hacienda

[illegible]

ANUNCIOS

Al comercio El que suscribe participa que ha vendido mi tienda situada en la calle 25 de Agosto núm. 37, á don José Gonzalez; [illegible] — Montevideo, Enero 13 de 1888.—*Francisco Rodriguez.* 110-e.19.

Al comercio Participo al comercio que entrando en esta fecha el señor don F. C. Westhofen como sócio en mi casa, seguirá ésta en adelante bajo la razon de A. Molinari y C.ª llevando los dos sócios indistintamente la firma social.—Montevideo, Enero 1 de 1888.—*A. Molinari* 85-e.17.

Al comercio Participamos que la razon social de Lagos, Macgregor y Ca, queda disuelta con fecha 31 de Diciembre ppdo., por terminacion de contrato y por separacion de ella del señor don Conrado A. Lagos, quedando el activo y pasivo á cargo de los sócios don Cárlos Macgregor, don Tomás Aitken y don Eduardo Oyler, quienes continúan juntamente con el señor don Federico Schelling (admitido como sócio en esta fecha) en el mismo ramo de negocio bajo la razon social de Macgregor, Aitken y Ca.—*Lagos, Macgregor y C.ª* 102 e.21.

Al comercio Participamos que por conclusion de contrato expirado el 31 de Diciembre ppdo, hemos resuelto de comun acuerdo la liquidacion de la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de Importacion, bajo la firma de Cascales, Carrillo y C.ª, constituyendo á la vez una nueva sociedad, con igual denominacion de la anterior, en la que ingresa en calidad de sócio capitalista D. Enrique F. Gil, que lo era industrial.—Montevideo, 9 de Enero de 1888.—*Cascales, Carrillo y Compañía*

Refiriéndonos al aviso que antecede, participamos que segun escritura pública de fecha 9 del corriente, hemos formado una sociedad en esta plaza entre don Francisco Cascales, don Pedro Carrillo y don Enrique F. Gil, para continuar los negocios de la extinguida firma, bajo la misma razon social de Cascales, Carrillo y C.ª, empezando las operaciones desde el 1.º de Enero de 1888. — *Francisco Cascales, Pedro Carrillo, Enrique F. Gil.* 89-e.18.

Al comercio Se ofrece una persona de nacionalidad francés, conociendo el comercio, la contabilidad y el ramo de almacen.—Garantias—Dirigirse en esta imprenta. e.17.

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. **Unico depósito** de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle de Cerro núm. 21. 23

Billares Se venden muy baratos 10 lindas mesas de billar; sirven para carambola y casin; tienen todos los útiles completos de primera clase.—Darán razon en la calle Rio Negro núm. 124 y 126 entre Uruguay y Paysandú, Fábrica de Billares de J. L. Glize. 108.mz.13

Byrrh Gran aperitivo del Siglo.—El vencedor de los aperitivos.—El verdadero restaurador del apetito.—Véndese en todas las confiterías y cafés. — Unicos introductores, *G. Bernadou y C.ª*, 174, calle Sarandí. 59-pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR. - Calle Cuareim 236. 2178.

Casa de cambio Y PRÉSTAMOS de **Aquilino Berro**—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio. — Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Campo en venta Departamento del Durazno, cuchilla de Ramirez, á dos leguas del Rio Negro, se vende una suerte de estancia cercada con buenas maderas, y cinco hilos de alambre, aguadas permanentes y pastos de primera sin poblaciones; para tratar en Montevideo, calle 18 de Julio núm. 93, almacen de don Pedro Ferrés ó en el Paso de Ramirez, establecimiento de don Juan Pereyra da Luz. 3273 e.20.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4. 54-pm.

Dr. E. Figari Médico - Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Doctor Leopold Ex-practicante de la Clínica gynecológica del profesor Scanzoni,—Wuerzburg.—Especialista partos y enfermedades de las señoras.—Consultas: 1 á 3—Calle Colon, 192. 65 p.rm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 98 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezouski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. 2074-pm.

Dr. Alberico Isola Médico Cirujano y Oculista—Participa á su clientela haber trasladado su consultorio á la calle Soriano número 222A. 3135.mz.5.

Guinches á vapor en venta—Los tres guinches á vapor salvados del vapor «Rio Yaguaron», perdido en la costa de Maldonado, se hallan depositados en la barraca del señor Gorlero; el que se interese por ellos podrá tratar con Enrique Dupuy, calle 18 de Julio núm. 514. 10f.b2.

Guinches á vapor construidos por la renombrada casa de Alex, Chaplin y C.ª, para arrastro de los animales en los saladeros; los hay en venta en los talleres de don G. A. Harley, calle Yacaré números 12 y 14. 20

Gratificacion Se dará á la persona que entregue en la calle Misiones núm 135 las hijuelas pertenecientes á las sucesiones de don Pedro y don Juan Heurquebie, que fueron extraviados en Noviembre ó Diciembre último.—Montevideo, Enero 10 de 1888—*J. B. Madoz.* 101-e.21

Inglés y aleman El profesor abajo firmado, empleado por el Superior Gobierno en el Colegio Militar, tiene clases en su casa, de dia y de noche; tambien se enseñan dichos idiomas en casas particulares.—Calle Arapey núm. 135 (altos).—*H. Kaufmann.* 26-fb.2.

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Profesora Una jóven de nacionalidad francesa, recien llegada, con su diploma, se ofrece para dar lecciones en las casas de familia.—Para mas informes, calle Maldonado número 102. 115.e.23.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 936. 10

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Ituzaingó 235 núm. 23

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Recomendacion Creo prestar un gran servicio á las personas que sufren de callos en los piés, recomendándoles al señor D. Uccelotti (calle Ciudadela núm. 111) que los extrae admirablemente sin causar el más leve dolor.—*Viganotti Giuseppe.*

Se vende una casa de altos y bajos, calle de Mercedes núm. 280 y 280 A; la casa baja con ocho piezas, cocina, aljibe, letrina, despensa, dos patios, caño inglés de letrina interior y exterior, arrimos pagos; los altos con cuatro piezas, con balcon grande al frente, escalera nueva de mármol, cocina, letrina, agua corriente. Para verla y tratar, en los altos mismos de la casa, núm. 280 A, desde las nueve de la mañana hasta las cinco y media de la tarde. 64-fb.9.

Se alquila Con contrato una casa-quinta á inmediaciones del Puente de las Duranas. Se dará razon calle Zabala número 31, oficina Capurro, de 11 á 3. 84.e.19

Se alquila una muy cómoda casa quinta pasando la Estanzuela á la derecha del camino á Punta de Carretas y con buen camino por ambos frentes.—Para tratar Cerrito 110. 95 fb.3.

Se alquila una casa-quinta compuesta de 10 piezas con jardin al frente, sita en la calle de Hocquard núm. 119.—Para tratar, calle de Treinta y Tres, núm. 132 (altos). 3378

V. P. Berra Procurador, rematador tasador y corredor de Bolsa Sarandí 205, (Estudio del doctor A. F. Berra). 25

PIDAN!! PIDAN!! PIDAN!!

LA CERVEZA DE STRASBOURG

EXTRA-SUPERIOR

ESPIGA LEGÍTIMA — MARCA TRIGO

Garantida pura y sin ácido salicílico

ANALIZADA POR EL REPUTADO QUÍMICO CH. GIRARD, JEFE DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE PARIS

La mejor cerveza introducida en verdaderas botellas Champagne

Se recomienda por su gusto exquisito, fineza y limpidez.

CUIDADO CON LOS ENGAÑOS!!!

CUIDADO CON LAS IMITACIONES!!!

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

Venta por mayor, en depósito y despachado

EUGENIO DANRÉE—Unico Agente

95—Calle Zabala—95 — MONTEVIDEO

NOTA—La marca se halla debidamente registrada en la Oficina de Patentes de Montevideo. 31-dpm.

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritacion ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, *aprobadas por la Academia de Medicina de Paris*, cura en muy poco tiempo los flujos (purgaciones) mas intensos.

Muy útil tambien como *preservativo*.

Exíjase la Firma de RAQUIN y el *Sello oficial* (impreso con tinta azul) *del Gobierno francés* en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON Ó SIN JERINGUITA.

FUMOUZE-ALBESPEYRES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS,

y en todas las Farmacias del Globo.

BRITISH EPISCOPAL CHURCH

Notice is hereby given that the Annual General Meeting will be held at the British Consulate General, in this city, on Tuesday the 17 th. instant at 4 p. m.

Montevideo, 2me. January 1888.

W. Gifford Palgrave.
H. B. M's. Minister an Consul Gral.

16-e.17





El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7

FRIO Y HIELO BARATOS

Compañía Industrial

DE LOS PROCEDIMIENTOS

RAOUL PICTET

PARIS

Los Prospectos se envian francos

Compañía del Gas

Se avisa al público que desde la fecha en adelante el salon de aparatos y oficina de avisos para colocar cañerías, etc., reparaciones de escapes y malas luces, se ha mudado á la calle Uruguay número 18.

Montevideo, Enero 14 de 1888.

118.e.21 — *John Ohren*, Gerente.

ENFERMEDADES DEL PECHO

HIPOFOSFITOS DEL D.r CHURCHILL

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Al cabo de algunos dias disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevos. A eso se añade, poco tiempo despues, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador, y se manifiestan todas las señas de una nutricion fácil y normal.

Se advierte á los enfermos que deben exigir los *frascos cuadrados* con la firma del *Doctor Churchill*, y la marca de fábrica de M. SWANN, Farmacéutico-Químico, 12, rue *Castiglione*, PARIS.

Precio: 4 fr. cada frasco en Francia.

Se espenden en las principales Boticas

SEGURAMENTE NO MAS ASMA

POLVO OLÉRY—Se vende en todas partes

CONVOCATORIA

Sociedad anónima de alumbrado á luz eléctrica

«LA URUGUAYA»

El Directorio de esta Sociedad, convoca á asamblea general ordinaria de accionistas, para el dia veinte de este mes á las ocho de la noche, en el local de la sociedad, calle de Yerbal número 14, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 28 y 10 de los Estatutos reformados y aprobados por el Gobierno é inscritos en el Registro público de Comercio, cuyos artículos dicen literalmente:

« Art. 22.—La Sociedad celebrará una asamblea general ordinaria al año, conforme á lo establecido en el artículo 19, inciso 6.º

« Art. 23 – Las convocatorias se harán en tres de los principales diarios de la capital y además se fijará un aviso en la pizarra de la Bolsa de Comercio, con ocho dias de anticipacion al de su celebracion, designándose local, dia y hora en que tendrá lugar la asamblea.

« Art. 24. La asamblea general ordinaria tendrá por objeto:

« 1.º Tomar en consideracion la memoria y balance general que debe presentar el Directorio, el informe de la Comision de cuentas y todo otro asunto que se ponga á la órden del dia por el Directorio, teniendo los accionistas el derecho de hacer incluir en dicha órden del dia cualquier asunto, solicitándolo por escrito y con expresion circunstanciada del asunto, tres dias antes de celebrarse la asamblea general.

« 2.º Proceder anualmente á la eleccion de los miembros que forman el Directorio, sus suplentes y la Comision de cuentas.

« Art. 28—Los accionistas impedidos ó ausentes, podrán ser representados en la asamblea general siempre que esté el representante munido de autorizacion escrita privada, debiendo ser presentados esos documentos al Directorio dentro del plazo designado en el artículo 10. Los apoderados en forma pública y legal podrán prescindir del prévio registro de la escritura en que conste su mandato, presentándolo en el acto de la asamblea. Los representantes que no sean sócios no podrán ser electos para ningun cargo social.

« Art. 10.—El registro de acciones quedará cerrado tres dias antes de la fecha en que se celebren las asambleas. »

Montevideo, Enero 12 de 1888.

97-e.20. — *El Secretario.*



LIQUIDACION

La casa conocida por «Quincallería Alemana», en la calle de las Piedras núm. 211A, antes Cigarrería, está en liquidacion completa por conclusion de negocio, porque el dueño tiene que ir á Europa por asuntos de familia.

Se venden los artículos á precio muy reducido, como ser cocinas á kerosene, lámparas, cigarros, moldes para cigarros, pitos, tabaco y otros muchos artículos del ramo de quincallería.

41 f.5.dpm. — *G. W. Meiners.*



ACEITE MORENO-CLARO DE HÍGADO DE BACALAO DEL D.r DE JONGH

CABALLERO DE LA ÓRDEN DE LEOPOLDO DE BÉLGICA, CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR DE FRANCIA, COMENDADOR DE NÚMERO DE LA ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA DE ESPAÑA, COMENDADOR DE LA ÓRDEN DE CÁRLOS III DE ESPAÑA.

Reconocido por las autoridades médicas mas eminentes por ser sin duda alguna el mas puro, el mas agradable al paladar, y el mas eficaz de cuantos se conocen

Contra la TISIS y las ENFERMEDADES del PECHO, la DEBILIDAD GENERAL, el DESFALLECIMIENTO de los NIÑOS, la RAQUITIS y todas las AFECCIONES ESCROFULOSAS.

Se vende SOLAMENTE en botellas que llevan sobre la cápsula el sello y la firma del D.r DE JONGH y la firma de ANSAR, HARFORD & C.º — *Cuidado con las imitaciones.*

Unicos Consignatarios, ANSAR, HARFORD & C.º, 210, High Holborn, Londres.

Se vende en todas las principales Farmacias del Mundo.

INJECTION BROU

HIGIENICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el ausilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el método).* 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, *Rue Richelieu, 102.*

Compañía Trasatlántica Española

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SUBVENCIONADOS POR EL GOBIERNO ESPAÑOL

INAUGURACION DEL SERVICIO REGULAR ENTRE ESPAÑA Y EL RIO DE LA PLATA

EL MAGNIFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

BUENOS AIRES

De 9,510 toneladas, clasificado 100 A 1 del Lloyd—Que inaugura el servicio regular de dicha Compañía;—saldrá de este puerto el 8 de Febrero próximo, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para todos los puertos de la Península y para Santa Cruz de Tenerife.

El primer puerto de escala será Cádiz, sin tener que hacer cuarentena.

El esmerado trato que tiene acreditado esta Compañía en sus servicios de la Isla de Cuba y Filipinas, garante á los pasajeros todas las comodidades y buen trato de las líneas mejor organizadas.

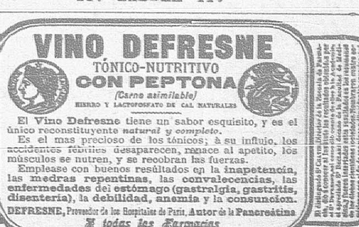
Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Precios convencionales por camarotes de lujo.

Para informes ó datos, ocúrrase á sus Agentes

DIAZ Y TARANCO

117—ZABALA—117 — 29-f.8



MERCADO DEL PUERTO

Se cita á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá efecto el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde en los salones de la Bolsa Montevideana, con el objeto de tomar en consideracion el proyecto presentado para la reforma de los Estatutos de la sociedad.

Montevideo, 13 de Enero de 1888.

105-e.19 — *La Comision.*

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE -- AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. — 47.

La Gota, el Mal de Piedra y los REUMATISMOS

No pueden ser curados sin Litinia

Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de Ch. Le Perdriel, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.

LE PERDRIEL y C.º, en París, 11, calle Milton, y en todas las principales Farmacias.

Guardarse

mucho de beber agua que no esté perfectamente filtrada, por qué, además de disoluciones de plomo y de cal, en grandes cantidades y otras impurezas minerales, muchas de las aguas contienen algunas materias nocivas, como huevecillos de lombrices intestinales ó

GÉRMENES DE ENFERMEDADES

ya sean del Cólera morbo, de la Disenteria, de la Fiebre Tifoidea, etc.

Repetidos análisis han demostrado que el FILTRO MAWSON hace que desaparezcan tales impurezas y que este es el único filtro eficaz, práctico y científicamente digno de completa confianza.

Propietarios:—Mawson, Swan, & Weddell, NEWCASTLE-ON-TYNE, ENGLAND.

Agentes:—Demarchi, Parodi y Ca., Buenos Aires, Rosario y Montevideo.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Alfonso Seré—Presidente.
« « Manuel Artagaveytia—Vice Presidente.
« « Joaquin C. Marquez—Secretario.
« « Augusto Morales—Vocal.
« « Gabriel Real de Azua—Vocal.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente,
Horacio García Lagos.

114-p.m.

D. FÉVRE

Thessier-Fèvre

YERNO y SUCESOR

N.º 236, calle de St-Honoré, Paris.



Llama la atencion de los SS. Farmacéuticos, Drogueros y Comerciantes de los géneros de Paris sobre su aparato gazógeno y los polvos para hacer agua de seltz, soda-water, limonadas, vinos espumosos llamados de Champagne, etc.

Exíjase la Marca de Fábrica

Casa de Confianza

FUNDADA EN 1835

RON CARDINAL

la MARCA — MARTINICA

88, quai des Chartrons, Burdeos (Francia)

Para este célebre y tan apreciado Ron.

[illegible]



Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos [illegible] — Calle 18 de Julio 280—Montevideo. 33-pm.

Enero 17 — FOLLETIN — 1

JUAN DE BOURGOGNE

LA HERENCIA DE OLGA

[illegible]

tan poco armado para la lucha, que se encontró sin defensa al primer choque.

Con algo parecido al amor, con escrúpulo y con una sombra de resistencia se le habia moldeado una cera blanda; habian puesto sobre sus ojos una venda tan apretada, que un dia colocó una corona de marquesa sobre la cabeza desgreñada de una acróbata de circo á quien creia haber sacado del abismo y consagrado para siempre como mujer honrada.

A consecuencia de esta calaverada, el círculo que le rodeaba le probó que las utopias no tienen curso corriente en el código mundano y [illegible]

[illegible]

bueno, lleno de deferencia, y sin dejar sospechar un pesar, entraba apenas en sus cálculos.

Buen negocio! un soñador hablando del ideal y buscando el imposible!

Llegó á maldecir la falsa grandeza que la unia á la orilla; olvidó todo, atacada por la nostalgia de su vida de bohemia, enamorada del pasado extinguido, del ruido, del polvo de que habia salido por milagro.

Ah! que triste dia fué aquel en que vió huir á la esposa ingrata, á la madre sin alma, y cuánto sufrió el pobre hombre cuyo corazon se extremece todavía á este recuerdo.

[illegible]